SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4650

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

0000006

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 24 de julio de 2012, ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2965 de 18 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2006;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.012.0691 y SC.IJ.DJCPTE.Q.12.149 de 30 de agosto y 4 de septiembre de 2012, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US$ 252.000,00 a US$ 552.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de nacionalidad panameña, en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 24 de julio de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SHEMLON S.A., de 24 de agosto de 2006; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 SEP 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PVVcmf
Tram. 41221
Exp. 156296

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3460 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 OCT 2012

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO